



Marco Legal de la Economía Solidaria, Requisitos de Constitución, Entidades Estatales



“Una sociedad humana que aspira a ser justa tiene que suministrar las mismas oportunidades de ambiente físico, cultural y social a todos sus componentes. Si no lo hace estará creando desigualdades artificiales”.

Héctor Abad Gómez

**MARCO LEGAL DE LA ECONOMÍA
SOLIDARIA,
REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN,
ENTIDADES ESTATALES**

Asociación Antioqueña de Cooperativas
CONFECOOP ANTIOQUIA

Luis Fernando Gómez Giraldo
Director Ejecutivo

Compilación y redacción
Dora Elci Sierra García
Directora de Educación

Esteban Uribe Tabares
Asistente de Comunicaciones

Diseño, Impresión y Acabados
**Cooperativa de Trabajo Asociado de
Impresores de Artes Gráficas de Antioquia**
www.cooimpresos.com
Medellín - Colombia
2019

La reproducción de uno o algunos de los
conceptos consignados en esta obra, debe
contar con la autorización directa de su autor.

Introducción

En esta lección se encuentra en términos generales el marco legal del sector solidario, permitiendo dar la información y capacitación para la conformación de una organización de economía solidaria con los siguientes temas:

- Marco general de la economía solidaria.
- Instrumentos legales.
- Proceso de constitución.
- Entidades estatales.

Objetivo

Proporcionar en el marco normativo los elementos generales para el proceso de conformación de una organización de la economía solidaria y el relacionamiento con las entidades del estado, tanto para el control como la promoción, fomento y fortalecimiento.

Marco legal Economía Solidaria

Organizaciones solidarias de desarrollo

- Decreto 1529 de 1990
- Constitución de 1991, artículos 26, 38 y 39.
- Decreto 2150 de 1995.
- Concordancia con el artículo 42, Decreto 2150 de 1995.
- Decreto 0427 de 1996.
- Circular Externa No. 4 del 3 de septiembre de 2007 SIC.
- Código Civil, artículos 633 a 652.
- Código de Comercio: Régimen de Sociedades.
- Requisitos formales para la elaboración de actas.

Organización de la economía solidaria

- Ley 79 de 1988. Cooperativas.
- Decreto 1333 de 1989. Precooperativas.
- Decreto 1480 de 1989. Asociaciones mutuales.
- Decreto 1481 de 1989 - Modificado Ley 1391 de 2010 Fondo de empleados.
- Decreto 1482 de 1989. Formas de Administraciones Públicas Cooperativas.
- Constitución de 1991, artículos 26, 38 y 39.
- Decreto 2150 de 1995. Artículos 143 de 148. Decreto 0427 de 1996.
- Ley 454 de 1998.
- Circular Externa No. 008 de 2012 y Circular Externa No. 012 de 2012 de la SIC.

Asamblea de Constitución

Para la creación de una organización del sector solidario se deberá realizar una asamblea de constitución acordada por un grupo de personas, cuyo número no podrá ser inferior al determinado por la norma, en el cual serán aprobados los estatutos y se elegirán los miembros de los órganos de dirección y control. El acta de asamblea será firmada por todos los asociados fundadores, con anotación de su cédula y del valor de sus aportes sociales. Los asociados fundadores deberán acreditar que han recibido educación.



Instrumentos Legales

ACTA DE CONSTITUCIÓN: Es el documento donde constan las decisiones de la Asamblea de Constitución. Los estatutos forman parte integral del acta. Deberá ser firmada por el presidente y el secretario de la Asamblea de Constitución y todos los asociados fundadores.

LOS ESTATUTOS - Art. 19 Ley 79 de 1988: son las normas de mayor jerarquía al interior de una organización de economía solidaria y deben contener:

1. Razón social, domicilio y ámbito territorial de operaciones.
2. Objeto y enumeración de sus actividades.
3. Derechos y deberes de los asociados; condiciones para su administración, retiro y exclusión y determinación del órgano competente para su decisión.
4. Régimen de sanciones, causales y procedimientos.
5. Procedimientos para resolver diferencias o conflictos transigibles entre los asociados, o entre estos y la organización de economía solidaria.
6. Régimen de organización interna, constitución o procedimientos y funciones de los órganos de administración y vigilancia, condiciones, incompatibilidades y formas de elección, así como la remoción de sus miembros.
7. Convocatoria de Asamblea General Ordinaria y Extraordinarias.
8. Representante legal; funciones y responsabilidades.
9. Constitución e incremento patrimonial de la cooperativa o de la organización de economía solidaria; reservas y fondos sociales, finalidades y forma de utilización de los mismos.
10. Aportes sociales mínimos no reducibles durante la vida de la cooperativa o de la organización de economía solidaria; forma de pago y devolución; procedimiento para el avalúo de los aportes en especie o en trabajo.
11. Forma de aplicación de los excedentes.
12. Régimen y responsabilidades de la organización de economía solidaria y de sus asociados.
13. Normas para fusión, incorporación, transformación, disolución y liquidación.
14. Procedimiento para reforma de estatutos.
15. Las demás estipulaciones que se consideren necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento del objeto social.



Proceso de Constitución de una Organización del Sector Solidario



- Organización del proceso
- Comité promotor.
- Curso de educación.
- Formulación de los estatutos.
- Aportes para conformar el capital social.
- Asamblea de constitución.

Inscripción en Cámara de Comercio

Todas las organizaciones del sector solidario se inscriben en Cámara de Comercio y necesitan la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción suscrito por Representante Legal.
- Acta de Constitución, firmada por presidente y secretario, con diligencia de reconocimiento de contenido.
- Estatuto, firmado por presidente y secretario.
- Aceptaciones.
- Impuesto de registro y pagos por derechos de inscripción.
- Anexo DIAN, suscrito por Representante Legal.
- Formulario Pre-Rut y requisitos del Decreto 2460 de 2013, suscritos por representante legal.
- Certificación sobre acreditación sobre educación solidaria de cada uno de los constituyentes, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.



Control de Legalidad

Una vez se tiene el registro en Cámara de Comercio, se envían todos los documentos al respectivo ente de control. Para la organización de economía solidaria ante la respectiva superintendencia y las organizaciones sociales de desarrollo ante la respectiva gobernación o ante la Alcaldía de Bogotá.



Entidades Estatales

Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Su propósito es promover, fomentar, fortalecer y desarrollar socio-empresarialmente las organizaciones solidarias para la prosperidad de los sectores y regiones del país con una institucionalidad del sector fortalecida y transversal.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Este organismo descentralizado y técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autónoma, administrativa y patrimonial, tiene por objetivos según el artículo 35 de la Ley 454 del 4 de agosto de 1998:

- Ejercer el control, inspección y vigilancia sobre las entidades que cobijan su acción, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y de las normas contenidas en sus propios estatutos.
- Proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de economía solidaria, de los terceros y de la comunidad en general.
- Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, para hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales.
- Vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas.
- Supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que a de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas.



Fondo de Garantías Cooperativas FOGACOOOP

Los ahorros de los asociados a las cooperativas, tiene una garantía que se ofrece a todos los asociados sin distingo alguno, cuyo costo es asumido por las cooperativas.

El fondo de garantías cooperativas, FOGACOOOP, es la entidad del gobierno que garantiza a los ahorradores de las cooperativas sus saldos, en caso de alguna dificultad presentada por parte de la entidad, se maneja similar a lo que garantizan los bancos comerciales a través del FOGAFIN.

Consejo Nacional de la Economía Solidaria, CONES

El CONES se reestructuró mediante la Ley 454 de 1998 como el organismo que al interior del sector solidario tiene la capacidad de formular y coordinar a nivel nacional las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos generales pertinentes al sistema de la economía solidaria. De igual manera podrá conformar capítulos regionales y locales con funciones similares al nacional, en su ámbito regional. Está conformado por un representante de cada uno de los componentes del sistema, elegidos democráticamente por el respectivo sector a través de sus órganos de integración de acuerdo con sus normas estatutarias.

Entes Territoriales

El control de legalidad y vigilancia de las fundaciones y asociaciones o corporaciones para el caso de Bogotá se tramita ante la Alcaldía Mayor y para otros lugares del país ante las respectivas gobernaciones.

Ministerio de Trabajo

Formular y orientar las políticas públicas para el fomento, fortalecimiento y protección de las organizaciones solidarias.





Al servicio de
las personas en
todo el mundo



Plataforma
Virtual



Empresas enfocadas en las personas que impulsan la innovación social y su prioridad

Conclusiones

- Las normas Marco de la economía solidaria en Colombia Son:
 - La constitución Política contiene el contenido suficiente que permite el fomento y desarrollo del sector de la economía solidaria o tercer sector, expresado desde el preámbulo de la misma.
 - La ley 079 de 1988 Ley marco del cooperativismo
 - La ley 454 de 1988 ley de la economía solidaria
- Cada forma asociativa tiene una norma específica que regula su constitución y funcionamiento.
- Los estatutos de la organización son como la constitución para los ciudadanos, es decir los estatutos son la carta de navegación de la organización de la economía solidaria
- Lo más importante a la hora de constituir una organización de la economía solidaria es la voluntad y compromiso de los fundadores por cumplir el propósito fundacional de la organización.

Espacio de Reflexión, Pensamiento y Conocimiento

Navego por las siguientes páginas web e identifico la función y relación que tiene con las organizaciones del sector solidario.

www.orgsolidarias.gov.co

www.supersolidaria.gov.co

Bibliografía

- Cámara de comercio. ABC DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, Medellín
- Unidad Administrativa Especial de Organizaciones. ABC del sector solidario Solidarias.
- Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Curso Básico de Economía Solidaria. Diciembre de 2017.
- Jordi García Jané, Andrés Ruggeri, Ana Iametti Señorío. Autogestión y Economía Solidaria. Bilbao, diciembre 2012
- Marín Arango Eduhin. Legislación cooperativa y normatividad de la Economía Solidaria. Decima segunda edición año 2017.



@ConfecoopAnt



confecoopantioquia



Confecoop Antioquia



Confecoop Antioquia

Teléfono: **57 (4)444 8383**
Carrera 49 No.53-19 Of. 404
Medellín-Colombia

www.confecoopantioquia.coop